

El Secretario indicó que debe existir un acuerdo relacionado con el informe del Director General, dándole lectura al siguiente punto de:

**ACUERDO 19/VI/19. “Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en el Artículo Vigésimo, numeral 15 de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., este Consejo de Administración aprueba el informe de actividades sobre el desempeño general de la entidad, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019.”**

El Secretario informó al Consejero Presidente que dicho acuerdo fue aprobado por los consejeros y solicitó que se continuara con el siguiente tema del mismo punto número cinco, ajuste al Programa de “a peso el litro de leche”.

El Director General expresó lo siguiente: el 14 de marzo de 2019 solicitó al Consejo de Administración la continuidad de esta operación durante los meses de enero a junio de 2019 y ofreció realizar un estudio y presentar una postura en relación a la continuidad o terminación de este programa.

Después de un largo análisis, se llegó a los siguientes resultados:

a) El origen del programa es motivado por la recomendación de la entonces Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, de realizar un estudio sobre el particular;



- b) En lugar de realizar el estudio LICONSA determinó realizar una prueba piloto con recursos propios con un monto y tiempo determinados, para su posterior análisis y generación de una política inicial en 150 municipios;
- c) La determinación del precio de \$1.00 fue arbitraria, o al menos no se encontró sustento;
- d) Nunca hubo una medición real del impacto de la prueba piloto;
- e) Sin ningún fundamento la prueba se consideró "política de a peso el litro de leche";
- f) Tan solo en el 2018, a dos años de su inicio como prueba piloto, ya se atendían 616 municipios;
- g) La autorización de 616 municipios, exceden los 549 que por definición son los municipios objetivo que se encuentran en extrema pobreza;
- h) En ese número se incluyeron 72 municipios que no están en situación de extrema pobreza y en su lugar se debe incluir a 45 municipios que corresponde atender por ser muy pobres;



- i) En la actualidad no es posible mantener la política del precio de “a un peso el litro de leche”, por lo que se está sugiriendo que se incremente a \$2.50 el litro, en el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019; sobre todo porque se debe considerar que LICONSA también debe buscar rentabilidad financiera para tener recursos suficientes y continuar extendiendo el Programa de Abasto Social de Leche, ya que cuando menos debe duplicar la población atendida si quiere lograr el objetivo de eliminar la pobreza alimentaria para el año 2024.
- j) Se aclaró que en la realidad no fueron 616 los municipios atendidos, sino 576 a los que se deben incorporar 45 municipios muy pobres y eliminar 72 que no se justifican; por lo tanto, el programa comprenderá 549 municipios.
- k) Se propuso que LICONSA, con recursos propios, mantendrá la política del precio diferenciado en los 549 municipios con situación de extrema pobreza, para fomentar el consumo de leche, lograr mayores factores de retiro y seguir garantizando el derecho a la nutrición en zonas de alta marginación.

En uso de la palabra el consejero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciado Mario Alberto Domínguez Acosta, comentó que sin perder el aspecto social de la empresa, se tiene que ver la rentabilidad de la misma, es decir, que un precio de esa naturaleza de un peso el litro sangra, porque cuesta. Entonces desea tener la certeza que en ese análisis, que ya se hizo, se vieran aspectos de índole social, económico, financiero e incluso político, del incremento.



Nuevamente en el uso de la palabra la Comisaria Pública Propietaria, manifestó que de ninguna manera su intervención era en el sentido de que no se apruebe, porque por supuesto se requiere de este tipo de aprobaciones para que Liconsa salga adelante, sobre todo conociendo desde principios de año los proyectos que se tienen respecto de las procesadoras de leche, los acopios, indicando que no quisiera que se malinterprete. Aclaró que refiere su insistencia, sobre que las acciones se arrojen de elementos objetivos y que todas estas determinaciones, en un momento dado, no sean sujetas de crítica, de descalificación, sentando que se está mencionando en este momento, que, cuando estén los padrones, darán pautas de saber dónde están los beneficiarios. También expresó que dentro del CD, no alcanzó a vislumbrar elementos objetivos de por qué \$2.50, por qué no \$3 pesos o por qué no \$2.30, es únicamente a lo que ella se está refiriendo. Manifestó también que le parece que hay un poco de necesidad para establecer elementos más objetivos, pero por supuesto de ninguna manera se opone a que estas cosas sean aprobadas, porque es lo que desde donde ella ve lo que corresponde para que la empresa salga adelante.

El Consejero Presidente solicitó al Secretario diera lectura al punto de acuerdo, considerado las manifestaciones vertidas por los consejeros; el Director General y de la Comisaria Pública Propietaria, a lo que el Secretario preguntó si se adicionaba al texto del acuerdo el otorgarle la atribución al Director General, a efecto de que pudiera modificar el precio del litro de leche, de acuerdo a la respuesta social, con la obligación de que lo informe en la próxima sesión del Consejo de Administración, por cuestión de transparencia. A lo que el Consejero Presidente contestó que era afirmativa su propuesta.



Por las razones anteriores, el Secretario propuso a consideración de los consejeros, el siguiente punto de:

**ACUERDO 20/VI/19. “Este Consejo de Administración autoriza a Liconsa, S.A. de C.V., para que en los 549 municipios con extrema pobreza, la leche que actualmente se entrega a un peso el litro, incremente su precio a \$2.50 (dos pesos 50/100 m.n.) a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, y se observe cuidadosamente el comportamiento del consumo, otorgándole al Director General la atribución para ajustar nuevamente el precio, de acuerdo a la respuesta social, debiendo de informarlo en la próxima sesión de este Consejo de Administración.”**

Dicho punto de acuerdo fue aprobado por los consejeros, de manera unánime.

## **6. ACUERDO SOBRE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISARIA PÚBLICA PROPIETARIA AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

El Secretario comentó que en la Sesión 351 del Consejo de Administración, celebrada el 14 de marzo de del año en curso, se entregó a los consejeros el oficio número DSRR/113/016/2019, el cual contiene la Opinión sobre el Desempeño General de LICONSA, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, suscrito por la Comisaria